



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá, D. C. 15 DIC 2020

REF.- UNIÓN MARITAL DE HECHO  
No. 11001-31-10-022-2018-00820-00

### INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Superior<sup>1</sup> en providencia de 6 de noviembre de 2020 (fls. 5-10, cuaderno de segunda instancia), mediante la cual REVOCÒ la decisión proferida por este despacho judicial el 24 de octubre de 2019 (fl. 249).

En consecuencia de lo anterior, conforme lo establecido por el artículo 129 del C.G.P., se DISPONE:

- I. Decreto de pruebas
  1. De la parte incidentante:
    - a. Documentales: Téngase como tales las aportadas con la solicitud de incidente.
    - b. Testimoniales: Escúchese en declaración a José Caro, Jeison León y Francisco Martínez, testigos citados en el acápite de pruebas con el objeto que comparezca en la hora y fecha señalada en el punto II de la presente providencia.
  2. De la parte incidentada:
    - a. Documentales: Téngase como tales las aportadas con el escrito de traslado.
    - b. Interrogatorio de parte: Recíbese el interrogatorio de PABLO DAVID GUEVARA AGUIRRE, GALO XAVIER GUEVARA AGUIRRE y CLAUDIA JEANETH SUÀREZ QUIROGA.
    - c. Testimoniales: Escúchese en declaración a Héctor Lombana Piñeros, Luis Francisco Barajas Ortiz, Emily Guillén Torres, Pablo Cesar Sicuariza Chaparro y Rubén Darío Pineda Castaño, testigos citados en el acápite de

<sup>1</sup> Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala de Familia, Magistrado Ponente doctor Iván Alfredo Fajardo Bernal. M.O.G



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

pruebas con el objeto que comparezca en la hora y fecha señalada en el punto II de la presente providencia.

- d. Oficios: Se niega la solicitud de librar comunicaciones al Ministerio de la Protección Social, en virtud de lo indicado en el inciso 2 del artículo 173 del Código General del Proceso.
- II. Se señala como fecha a fin de llevar a cabo la audiencia de que trata la norma invocada, el próximo 19 del mes de abril del año 2021, a la hora de las 2:00 pm.

NOTIFÍQUESE

  
JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
JUEZ

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC  
Esta providencia se notificó por ESTADO  
Núm. 105 de fecha 16 DIC 2020  
  
GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario